



Título propio

Práctica Pedagógica

Definición: Se define con este concepto el ejercicio pedagógico aplicado con los alumnos/as de la EAC que, de manera planificada y con la guía del profesor/a titular, realice el alumnado egresado asistiendo a clases de cualquiera de las disciplinas de la titulación superior/grado, con el fin de recibir por parte del profesorado una formación complementaria en cuanto a la Pedagogía Aplicada a la hora de impartir esa asignatura.

Requisitos: Podrán realizar la “Práctica Pedagógica” los/as alumnos/as egresados/as de la EAC y también los Titulados Superiores/Graduados procedentes de otros Centros de la U.E.

Contenidos: Se referirán a los propios de la asignatura y curso en que se imparta, el profesorado dedicará horas complementarias al alumnado además de las propias de asistencia a clase.

Asistencia: El alumno/a deberá asistir regularmente a clase, siendo motivo de falta justificada solo las causas de fuerza mayor y enfermedad. En el aula el alumno/a estará siempre acompañado por el profesor/a.

Plazas: El número de alumnos/as en práctica pedagógica por asignatura vendrá determinado por el profesor/a. El alumno/a podrá matricularse de varias asignaturas por año.

Certificación: Finalizado el periodo de práctica anual el alumno/a obtendrá certificado de asistencia. Sólo se emitirá certificación al alumnado que presente memoria del trabajo realizado y que haya realizado la práctica en su totalidad.

Solicitud: El alumnado que desee hacer la práctica deberá, en primera instancia, obtener el consentimiento verbal del profesor/a titular de la asignatura. Cumplido este requisito presentará, dirigida al director/a, una solicitud en secretaria, en la que hará constar sus datos personales, nombre de la asignatura/s y profesor/es que tutelarán la práctica.

Se podrá solicitar plaza para todas las asignaturas de la especialidad y en cualquiera de los cursos en que se imparta. En el caso de Interpretación, Movimiento y Voz podrá solicitarlo de manera independiente para los distintos módulos de la asignatura.

Las solicitudes se presentarán durante el periodo de matrícula de los Estudios Superiores.

Resolución: El/a Director/a, previa aprobación del Departamento, remitirá la solicitud al Consejo Rector para su aprobación definitiva. La decisión, sea favorable o desfavorable, se comunicará al alumno/a por escrito.

Matrícula y tasas: Una vez obtenida la aprobación de la solicitud, el alumno/a formalizará la matrícula. Abonará en concepto de tasas 100€ anuales por asignatura o módulo.